

**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL  
DE COOPERACION Y COLABORACION MUTUA**

**ENTRE:**

De una parte, **ENTRENA**, empresa constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con el RNC.130822581, con su sede y domicilio social ubicado en la Ave. López de Vega No.13, Plaza Progreso Business Center, Local 601, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Presidente el Sr. **JOHN HENRY SEIBEL**, de nacionalidad Norteamericana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 001-1453666-7, domiciliado y residente en la calle Florida Nolasco No.3, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y quien en lo que sigue del presente acuerdo se denominará **ENTRENA**.

De otra parte **ACCIÓN EMPRESARIAL POR LA EDUCACIÓN (EDUCA)**, organización sin fines de lucro existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social en Av. Sarasota #20, Torre Empresarial AIRD, 2do.Piso, Santo Domingo, D.N. En su carácter de Entidad Ejecutora de La Alianza NEO-RD para el Proyecto Quisqueya Cree en Ti (BID/FOMIN DR-M1044). Debidamente representada por su presidenta la Sra. **ELENA VIYELLA DE PALIZA**, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1081194-0 quien en lo que sigue del presente acuerdo se denominará **EDUCA**.

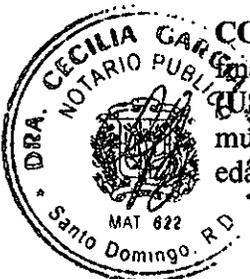
Para los fines y consecuencias de este acuerdo, **EDUCA** y **ENTRENA** se denominaran conjuntamente "**LAS PARTES**".

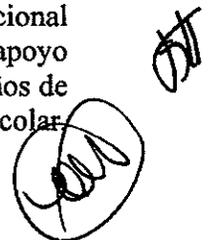
**PREAMBULO**

**CONSIDERANDO:** Que **EDUCA** organiza anualmente el **Congreso Internacional de Educación Aprendo** que es el encuentro de profesionales de la educación más exitoso de República Dominicana. Lleva realizándose 17 años ininterrumpidos en el cual participan cada año centenares de docentes provenientes de centros públicos y privados de todo el país.

La edición **XVIII del Congreso Internacional de Educación Aprendo**, abordará como tema central la problemática actual de las relaciones entre la educación y el mercado de trabajo desde la perspectiva de los jóvenes.

**CONSIDERANDO:** Que **ENTRENA** ejecuta el Proyecto Alerta Joven, proyecto financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (**USAID**), el cual está fundamentado en la creación de una red de apoyo multidisciplinaria a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo entre 11 y 24 años de edad en las áreas de: a) educación con programas de inserción y permanencia escolar





alfabetización, calidad educativa y educación acelerada, b) capacitación técnico-vocacional, generación de ingresos, microcrédito, emprendimiento y empresas colaborativas y c) acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, prevención de embarazo en adolescentes, prevención y atención para la reducción de conductas violentas.

**CONSIDERANDO:** Que el XVIII del Congreso Internacional de Educación Aprendo coadyuva a través de la incidencia en el sector público y privado a los Resultados Intermedios del proyecto Alerta Joven siguientes:

**IR1 Políticas de Protección a la juventud puestas en práctica**

IR 1.1 Entes de Juventud facultados para influir en decisiones de Políticas de Juventud.

**IR2 Oportunidades para que los Jóvenes Sean Ciudadanos Productivos Incrementada**

IR 2.1 Oportunidades de Educación Formal y Alternativa Incrementadas.

IR 2.3 Empleos en Jóvenes Incrementados.

**IR 3.3 Asociaciones Públicas-Privadas (APPs) Apoyando y Abogando por los Niños y Jóvenes Vulnerables.**

**CONSIDERANDO:** Que es el interés de LAS PARTES, promover y desarrollar mecanismos de colaboración mutua, aunar esfuerzos y recursos disponibles para facilitar la implementación de programas y proyectos a favor de la juventud.

**CONSIDERANDO:** Que LAS PARTES, tienen puntos de convergencia interesantes para el mejor desarrollo del universo juvenil de la República Dominicana, ambos están buscando maneras más efectivas y eficientes de lograr activaciones que sumen valor a la juventud del país en su esfuerzo de hacerlos mejores para el mañana, utilizando cualquier alternativa para lograr el objetivo.

**POR TANTO,** y el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente convenio, LAS PARTES, libres y voluntariamente:

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE**

**ARTICULO PRIMERO:** ENTRENA a través del proyecto Alerta Joven financiado por la agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional (USAID), será parte de la organización del XVIII del Congreso Internacional de Educación Aprendo junto con EDUCA.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENTRENA se compromete a aportar para la realización del presente la suma de un millón de pesos dominicanos (RD\$1,000,000.00) la cual se hará



efectiva con el pago directo de esa suma al Hotel Crowne Plaza lugar donde se llevará a cabo este evento los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2014, que contará con más de 1,000 educadores, tomadores de decisión del sector público y sector privado. Este costo representa sólo una parte del costo total por los servicios del mencionado hotel.

**ARTICULO TERCERO: EDUCA** proporcionará a **ENTRENA** la cantidad de 200 cupos para la participación en el congreso de maestros que forman parte del proyecto Alerta Joven así como de jóvenes beneficiarios directos del proyecto.

**EDUCA** se compromete a proporcionar 2 módulos de stand para uso de **ENTRENA** por los tres días.

**ARTICULO CUARTO: CONTRAPARTIDA**

**EDUCA** se compromete a reportar a **ENTRENA** con los debidos documentos de soporte la contrapartida de aproximadamente RD\$ 6,008,044,28 por el gasto real del evento. El presupuesto aproximado es como sigue:

GASTOS	RD\$ 7,008,044.28
EXPOSITORES	RD\$ 655,500.00
HOTEL	RD\$ 3,418,880.00
INNOVA	RD\$ 2,121,640.00
OTROS	RD\$ 812,024.28



**ARTICULO QUINTO: PLAZO DE VIGENCIA.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día quince (15) del mes de Octubre del dos mil catorce (2014) y estará vigente hasta el quince (15) de Noviembre del dos mil catorce (2014).

**ARTICULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.** Para la interpretación del presente convenio interinstitucional, **LAS PARTES** se remiten a sus cláusulas y para lo no previsto en ellas se remiten al Derecho Público y al Derecho Común.

**PARRAFO I: AUSENCIA DE RELACION COMERCIAL.** Este Acuerdo no será considerado como la creación de una empresa conjunta, sociedad de participación o hecho, conjunto económico o como ninguna otra modalidad de relación legal diferente a la establecida de manera expresa en el objetivo del **ARTÍCULO PRIMERO** y contenido del mismo.

**PARRAFO II: NO SUBORDINACION.** **LAS PARTES** reconocen no tener una relación de subordinación o dependencia con la otra, por no ser esta de tipo laboral, sino que actúan en forma independiente y bajo exclusiva responsabilidad.

**PARRAFO III: NO SOLIDARIDAD.** **AMBAS PARTES**, convienen en especificar que ninguna de las instituciones concede la posibilidad de realizar algún tipo de convenio o contrato en nombre de la otra o la posibilidad de comprometer su

responsabilidad más allá de los términos acordados en el presente convenio. No existirá régimen de solidaridad entre las partes firmantes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

**PARRAFO IV: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se pueda derivar de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que sobre el particular suscriban **LAS PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Dado que el producto de este convenio será financiado por parte de **ENTRENA** con fondos de la Agencia de Cooperación de Desarrollo de los Estados Unidos (**USAID**) ambas partes deben asegurar que el material contenga los logos y leyendas que las regulaciones de la **USAID** establecen.

**PARRAFO V: RESOLUCION DE CONFLICTOS. LAS PARTES** Convienen agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio. Para la interpretación del mismo **LAS PARTES** se remiten a sus cláusulas, y para lo no previsto en ellas se remiten al derecho común. Hacen elección de domicilio en las direcciones señaladas al inicio del presente convenio.

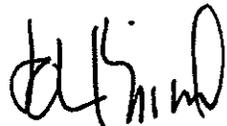
**PARRAFO VI: PRORROGA TACITA.** Para el caso de terminación del presente convenio, **LAS PARTES** tomaran las medidas necesarias para garantizar la continuidad, hasta la conclusión del objetivo del mismo.

**HECHO Y FIRMADO** en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil catorce (2014).

En representación de **ACCION POR LA EDUCACIÓN**

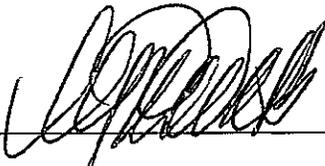
  
**ELENA VIYELLA DE PALIZA**  
**PRESIDENTA**

En representación de **ENTRENA**

  
**Sr. JOHN HENRY SEIBEL**  
**PRESIDENTE**



Yo, DRA. CECILIA GARCIA BIDO, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, titular de la Matricula No. 622, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi comparecieron personalmente los señores **Elena Viyella de Paliza y John Henry Siebel**, de generales y calidades que constan en el documento que antecede y a quienes conozco como las mismas personas que en él figuran, firmándolo en mi presencia y declarándome, bajo juramento, haberlo hecho voluntariamente y ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a lo quince (15) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

  
\_\_\_\_\_  
Dra. CECILIA GARCIA BIDO  
NOTARIO PÚBLICO

